

EXP-UNC: 0002335/2017

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos *ad honorem* y por concurso en los Proyectos de Investigación radicados en el Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CePIA) mediante convocatoria SeCyT (Res. SeCyT 202/2016 y 313/2016), y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 464/05, texto ordenado de la Ordenanza N° 4/2002, de aplicación en esta Facultad por Resolución HCD N° 5/2012.

Que se acompaña el acta de selección correspondiente.

Que la Sra. Decana y la Secretaría Académica toman conocimiento de lo actuado y lo elevan al Honorable Consejo Directivo para su tratamiento.

Que en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2017 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en los procesos de Selección de Ayudantes Alumnos *ad honorem* y por concurso en los Proyectos de Investigación radicados en el Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CePIA) mediante convocatoria SeCyT (Res. SeCyT 202/2016 y 313/2016).

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes Alumnos *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, con reconocimiento de desempeño desde el 1º de diciembre de 2016, en los Proyectos de Investigación radicados en el Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CePIA) mediante convocatoria SeCyT (Res. SeCyT 202/2016 y 313/2016), a los siguientes alumnos:



EXP-UNC: 0002335/2017

Nombre	DNI	Proyecto de Investigación	Director/a	Co-director/a
MARÍA FLORENCIA MACARIO	37.874.385	"EMERGENTES. POÉTICAS AUDIOVISUALES DE/DESDE CÓRDOBA (2010-2015) SEGUNDA PARTE",	Cristina Andrea Siragusa	Alejandro Rodrigo González
MARÍA ROSARIO SCIÚ	36.428.798	"DIALOGISMO, INTERTEXTUALIDAD Y ALEGORÍA EN LAS ARTES VISUALES, MULTIMEDIALES, PERFORMÁTICAS Y DE DISEÑO. SU CONTEXTO INSTITUCIONAL EN LA TARDOMODERNIDAD CENTRAL Y PERIFÉRICA (CÓRDOBA, ARGENTINA, PERIODO 1980-2015)"	Fabiola Claudia De la Precilla	Guillermo Antonio Alessio

ARTÍCULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los ayudantes alumnos por el período de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la U.N.C. comunicar a Secretaría Académica. Remitir al Centro de Investigación y Producción Audiovisual para su conocimiento, notificación y demás efectos.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°
Pac.

15


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba